



RESOLUCION Nº 1409



BUENOS AIRES, 22 SEP 2008

VISTO el expediente N° 1714/03 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 580 de fecha 10 de junio de 2004 en su Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique un error que se ha deslizado en la Resolución Ministerial N° 580/04 en su Anexo, consistente en la transcripción del plan de estudios conducente al título MAGISTER EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución modificatoria de la N° 580/04 para cumplimentar lo solicitado por la

RP
Su
T
[Handwritten signature]



Universidad.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su correspondencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 580 de fecha 10 de junio de 2004 reemplazando su Anexo por el ANEXO que se incorpora en la presente resolución perteneciente al plan de estudios conducente al título de MAGISTER EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

34 ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T
[Handwritten signature]

1409

RESOLUCION N° _____

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1409



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL

REQUISITOS DE INGRESO:

- Título de grado de Abogado

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Pensamiento Legal Contemporáneo. Seminario	20
02	Interpretación de la Ley. Seminario	20
03	Poder Judicial y Magistratura	30
04	Derecho Constitucional Profundizado	30
05	Análisis Económico del Derecho. Seminario	20
06	Razonamiento y Discurso Jurídico. Seminario	20
07	Teoría General de Proceso y Procesal Civil Profundizado	30
08	Procesal Penal Profundizado	30
09	Administración del Poder Judicial. Seminario	70
10	Derecho Civil Profundizado	30
11	Derecho Comercial Profundizado	30
12	Técnicas de Negociación. Mediación y Arbitraje. Taller	20
13	Derecho Administrativo Profundizado	30
14	Derecho Laboral Profundizado	30
15	Derecho Penal Profundizado	30
16	Análisis Jurisprudencial de Casos I. Taller	20
17	Seminario de Investigación I. Taller	15
18	Costos y Gastos de Justicia. Seminario	20
19	Análisis Jurisprudencial de Casos II. Taller	20
20	Seminario de Investigación II. Taller	15
21	Ética Judicial	20

OTRO REQUISITO:

- Tesis

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

550 horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

280 horas

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

270 horas

HORAS RELOJ DE TUTORIAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

160 horas

RR
GR